

PEDIDO DE SERVICIO N°

001569

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Exp: 047468

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Entregar a Sr(a) : BUENO CABRERA HERMAN ARISTIDES

Fecha : 24/07/2026

Actividad Operativa : C0145 PROMOCION DE LA PESCA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION

Motivo : SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0076	11	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI.	Unidad Medida
071100380360	SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	2.3.2 9.1 1	10,500 00	SERVICIO

DESCRIPCIÓN

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Herman Aristides Bueno Cabrera
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Cerna Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN-CAJAMARCA
Actividad del POI:	PROMOCION DE LA PESCA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
Denominación de la Contratación:	SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN CAJAMARCA.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional Cajamarca a través de la Dirección Regional de la Producción requiere la contratación de un profesional para que haga la Evaluación Técnica, Monitoreo y Seguimiento del Plan Operativo Institucional del 2026 de la Dirección Regional de la Producción - Cajamarca, en sus tres Direcciones de Línea que son: Pesca Control y Vigilancia, Industria y Acuicultura, y tareas de MYPEs de la sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y órganos desconcentrados: Dirección Subregional de la Producción Chota (DISUREPRO-Chota) y Dirección Subregional de la Producción Jaén-San Ignacio (DISUPERO Jaén-San Ignacio), el cual permitirá consolidar proponer y evaluar las acciones propias de la gestión sectorial acorde a la normativa legal vigente, considerando que el sector de Producción no cuenta con personal especializado en el tema.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la asistencia técnica especializada para ejecutar la evaluación, el monitoreo y el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Dirección Regional de la Producción de Cajamarca. La prestación comprende el análisis de la ejecución física y financiera de las tres Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, e Industria y tareas de MYPEs de la sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio, con el fin de consolidar y evaluar las acciones de gestión sectorial bajo el marco normativo vigente.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance del servicio consta de:

1) Actividades

- Consolidación de información correspondiente al mes de julio para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Consolidación de información correspondiente al mes de julio para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Registro correspondiente al mes de Julio de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

2) Actividades

- Consolidación de información correspondiente al mes de agosto para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Consolidación de información correspondiente al mes de agosto para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Registro correspondiente al mes de agosto de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

3) Actividades

- Consolidación de información correspondiente al mes de setiembre para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Consolidación de información correspondiente al mes de setiembre para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- Registro correspondiente al mes de setiembre de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS**FORMACIÓN ACADÉMICA U PERFIL:**

Profesional de las ramas de la Ingeniería en Ciencias Agrarias, Administración, Contabilidad, Economía, Ciencias Sociales relacionadas al agro.



▪ **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:**

Minima de (03) años en el sector público o privado.

▪ **CAPACITACIÓN** y/o diplomados, y/o especializaciones y/o talleres.

- Elaboración y Seguimiento del PEI y POI según CEPLAN.
- Uso y aplicación de las plataformas: GeoCeplan y Observatorio Nacional de Prospectiva.
- Capacitación en ofimática.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido.
- Contar con solicitud de suspensión de 4ta. Categoría, si la retribución supera S/ 1,500.00.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es ≥ 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - Cuenta relacionada al número de RUC.

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación es la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 10,500.00).

VI. SEGUROS

NO APLICA

VII. LUGAR

La prestación del servicio será en la Dirección Regional de la Producción Cajamarca, ubicada en la calle Atahualpa S/N, distrito de Baños del Inca, cuadra 4 y órganos desconcentrados: Dirección Subregional de la Producción Chota, ubicado en Jr. Sagrado Corazón de Jesús 620 Chota – Chota y Dirección Subregional de la Producción Jaén- San Ignacio, ubicado en Jr. Tahuantinsuyo 765 Jaén – Jaén.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será en la Dirección Regional de la Producción Cajamarca, ubicada en la calle Atahualpa S/N, distrito de Baños del Inca a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso).

Plazo: 90 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE:

Informe de actividades que contenga:

- 01 consolidación de información correspondiente al mes de julio para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 consolidación de información correspondiente al mes de julio para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 registro correspondiente al mes de julio de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe de actividades que contenga:

- 01 consolidación de información correspondiente al mes de agosto para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 consolidación de información correspondiente al mes de agosto para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 registro correspondiente al mes de agosto de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

TERCER ENTREGABLE:

Informe de actividades que contenga:

- 01 consolidación de información correspondiente al mes de setiembre para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 consolidación de información correspondiente al mes de setiembre para LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA de cada una de las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y la Oficina de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio.
- 01 registro correspondiente al mes de setiembre de la ejecución física y financiera de cada una las Direcciones de Línea: Pesca Control y Vigilancia, Acuicultura y Medio Ambiente, Industria y tareas de MYPEs de la Sede Cajamarca (DIREPRO.CAJ.) y Órganos desconcentrados: DISUREPRO-Chota y DISUREPRO Jaén-San Ignacio EN EL APLICATIVO CEPLAN.

X. CONFORMIDAD

- La conformidad la dará la Dirección de Pesca Control y Vigilancia - Dirección Regional de la Producción, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable Art. 144° del D.S. N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- La Entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor en tres (03) armadas. El pago se realizará en plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Los requisitos para el pago son: Comprobante de pago correspondiente emitido por el proveedor.

Producto y/o Actividad	Duración en días	Pago
Presentación del primer (01) entregable, informe de las actividades realizadas a los 30 días calendarios.	30	40 %
Presentación del segundo (02) entregable, informe de las actividades realizadas a los 60 días calendarios.	60	30 %
Presentación del tercer (03) entregable, informe de las actividades realizadas a los 90 días calendarios.	90	30 %

XII. CONFIDENCIALIDAD

- La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

NO APLICA

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

- Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del El Gobierno Regional de Cajamarca, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiere el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), corren por cuenta de El contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorias de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas.
- En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Código	Descripción del Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación o Control
R1	Retraso en la entrega del servicio según en el ítem III.	Humano	Media	Media	Medio	Seguimiento y monitoreo al TDR establecido
R2	Incumplimiento en los entregables propuestos en el los TDR	Humano	Media	Media	Medio	Coordinar previamente con el locador con respecto al avance del servicio.

Probabilidad: Baja, Media, Alta

Impacto: Bajo, Medio, Alto

• Nivel de riesgo: Determinado por la combinación de probabilidad e impacto. Medidas de mitigación: Acciones prácticas y preventivas que el consultor o la entidad pueden tomar para reducir o controlar el riesgo
XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA
▪ Según el artículo 1764 del código civil peruano, por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
Art. 8. cláusula de cumplimiento, de la ley N° 31564 "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se ha referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".
XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NO APLICA

Baños del Inca, julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE TAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION



Ing. Zoot. Germán Ansticio Bueno Cabrera
DIRECTOR REGIONAL

Firma del Responsable del Área Usuaría

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

100